

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LIX — Nº 8.117</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 6 de agosto de 1968</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..		30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..		50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..		80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..		120.—
Número atrasado de más de 10 años ..		150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso, por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº	
M. de Gobierno	Nº 1132	del 16-7-68	— Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Dr. Lino Palacio	3721
„ „	„ „	1302	del 24-7-68 — Declárase el 25 de julio feriado en la localidad de Campo Quijano	3721
„ „	„ „	1303	„ „ — Declárase el 25 de julio feriado en la localidad de Santa Victoria	3721
M. de As. Soc.	„ „	1304	del 26-7-68 — Referente a la Ley y su reglamentación de la pasteurización de la leche en la ciudad de Salta	3721
„ „	„ „	1305	„ „ — Déjase cesante al señor Juan C. Parolini	3722
„ „	„ „	1306	„ „ — Subsidio por la suma de \$ 50.000 destinado a las Quinta Jornadas Argentina de Salud Pública	3722
„ „	„ „	1307	„ „ — Renuncia y promúevase a personal del Ministerio de Asuntos Sociales	3722
„ „	„ „	1308	„ „ — Designase a personal en el Ministerio de Asuntos Sociales	3723
„ „	„ „	1309	„ „ — Acuérdansé becas de \$ 25.000 a Srtas. dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales	3723
„ „	„ „	1310	„ „ — Prorrógase licencia extraordinaria a la Sra. Lucía Otilia Camino de Lizárraga y la designación de la Srta. Leonsa Liendo	3723
„ „	„ „	1311	„ „ — Jubilaciones y subsidios a favor de diferentes beneficiarios	3724
„ „	„ „	1312	„ „ — Pensiones a la invalidez a solicitantes de la Capital é Interior de la Provincia, desde el Nº 2481, al 2511	3724

			Pág. Nº	
M. de As. Soc.	Nº 1313	del 26-7-68	— Pensiones a la vejez a solicitantes de la Capital é Interior de la Provincia desde el Nº 9091 al 9166	3725
M. de Economía	„ 1314	„ „	— Referente a los créditos cedidos al Banco Provincial de Salta para cumplimiento de las leyes Nros. 3993 y 4071	3725
„ „	„ 1315	„ „	— Apruébase la Orden de Servicio Nº 7 y documentación técnica por \$ 2.269.309 emitida por la Direc. de Viviendas y Arquitectura	3725
„ „	„ 1316	„ „	— No hacer lugar a la propuesta de transacción realizada por Empresa Conrado Marcuzzi C.C.I.	3726
„ „	„ 1317	„ „	— Apruébase la Orden de Servicio Nº 4 y documentación técnica por \$ 998.656 emitida por la Direc. de Viviendas y Arquitectura	3726
„ „	„ 1318	„ „	— Apruébase la Resol. Nº 400/68 de A. G. A. S.	3726
M. de Gobierno	„ 1319	„ „	— Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Dr. Julio Barberis	3727
M. de As. Soc.	„ 1320	„ „	— Jubilaciones ordinarias a diferentes beneficiarios	3727
M. de Gobierno	„ 1321	del 31-7-68	— Ascíendese a personal de la Policía de la Provincia	3728
„ „	„ 1322	„ „	— Liquidación de viáticos a favor del Agrimensor Dn. Vicente A. Echazú y el chófer Augusto del Carmen Olmedo	3729
„ „	„ 1323	„ „	— Déjase establecido el número de Libreta Cívica de la Srta. María Elisa Rivero es 8.356.171	3729
„ „	„ 1324	„ „	— Designase Juez de Paz Titular de la localidad de Río Piedras al señor Francisco O. Abud	3730
„ „	„ 1325	„ „	— Apruébase la ordenanza Nº 83, dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera	3730
„ „	„ 1326	„ „	— Encárgase inter. la Oficina del Registro Civil de la localidad de Gaona a la Autoridad Policial y de la localidad de San Isidro en carácter "ad-honorem" a la Sra. María Alicia Oliva de Paz	3730
„ „	„ 1327	„ „	— Apruébase el Estatuto Social de la Entidad denominada Mutual del Personal de la Dirección Provincial del Trabajo - Salta	3731
„ „	„ 1328	„ „	— Declárase feriado el día 1º de agosto en la localidad de Chicoana, con motivo de la celebración del "Día del Tabaco"	3731
„ „	„ 1329	„ „	— Déjase sin efecto el decreto Nº 700 de fecha 5 de junio del corriente año	3731
„ „	„ 1330	„ „	— Autorízase al señor Rufino Cruz vecino de San Antonio de Iruya para suscribir un acta de nacimiento de un miembro del Encargado de la Oficina del Registro Civil de dicha localidad	3731

EDICTOS DE MINAS

Nº 30835	— S/p.: Graciela Carbone de Lobo. Expte. Nº 6374-C	3732
Nº 30834	— S/p.: María Susana Duhart de Murga. Expte. Nº 6375-D	3732
Nº 30792	— S/p.: Rosa Norma Cisneros	3732
Nº 30703	— S/p.: Nelly Margarita Usandivaras. Expte. Nº 6057-U	3732
Nº 30702	— S/p.: Margarita Usandivaras de Cornejo. Expte. Nº 6058-U	3732
Nº 30701	— S/p.: Ramón Horacio Moya. Expte. Nº 6053-M	3733
Nº 30700	— S/p.: Nelly Margarita Usandivaras de Cornejo. Expte. Nº 6110-U	3733
Nº 30699	— S/p.: Esperanza LL. de Liendro. Expte. Nº 5712-Ll.	3733

LICITACION PUBLICA

Nº 30822	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 28	3733
Nº 30819	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 27	3733
Nº 30788	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 26	3733
Nº 30783	— A.G.A.S. Adq. Repuesto de Máquina Topadora	3734
Nº 30782	— Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 8	3734

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 30818	— Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 3/68	3734
----------	--	------

EDICTO QUITATORIO

Nº 30809	— S/p.: Avelino Carnero S.A.C.I.F.I.A.	3734
----------	--	------

	Pág. Nº
Nº 30791 — S/p.: Ippoliti y Cía. Sociedad Colectiva	3734
Nº 30767 — S/p.: Miguel Majur	3734
Nº 30759 — S/p.: Carlos Salvadores	3734
Nº 30750 — S/p.: Estar S. R. L.	3735
Nº 30704 — S/p.: Víctor y Delfín Farías	3735

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30829 — Lía Adelma Jerez y Pilar Epifania Jerez	3735
Nº 30816 — Manuel Morales	3735
Nº 30807 — Hinojosa Toribio	3735
Nº 30800 — Francisco Navarro García	3735
Nº 30768 — Antonio Checa	3735
Nº 30754 — Ascencio o Asencio o Acencio Rodríguez	3735
Nº 30743 — Mercedes Vázquez Vda. de Prieto	3736
Nº 30730 — De Dña. Rogelis Chocobar de Castillo	3736
Nº 30711 — De Dn. Argañaraz Próspero Pedro	3736
Nº 30706 — De Dn. José Pedro Suárez	3736
Nº 30698 — De Dña. Zulema Rosa Figueroa de Pastor	3736

REMATE JUDICIAL

Nº 30833 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha J. D. vs. Regino Zacarías Rodríguez y otro	3736
Nº 30832 — Por Efran Racioppi. Juicio: Saicha J. D. vs. Barrera Isidro	3736
Nº 30831 — Por Efran Racioppi. Juicio: Martínez Rubén Juan vs. Tapia Pastor Clemente	3736
Nº 30830 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha J. D. vs. Etcheverry Boneo Fernando y otro	3736
Nº 30824 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Clemente Marcelo y otro	3737
Nº 30813 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Eduardo P. Boyadjian y Cía. S.R.L. vs. Medina Eduardo Humberto	3737
Nº 30777 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Arenales S. A. Solá J. Nepomuceno	3737
Nº 30771 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Figueroa Campero Luis Fernando María vs. Bustos Jorge Argentino	3737
Nº 30770 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Bco. de S. R. de la Nueva Orán vs. Salomón Chaín	3737
Nº 30764 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Pijuan Rubies Pedro vs. Llaneras Antonio y otro	3738
Nº 30758 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Cufre de Ocampo Beatriz vs. Rivera Beatriz	3738
Nº 30744 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vilca Wences vs. Curtiembre Gral. Güemes S.A.	3738
Nº 30739 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Slodky Selma vs. Iannello Lorenzo	3738
Nº 30735 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Lima Atilia Domínguez de vs. Elio o Tomás Elio Báez	3738
Nº 30734 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Yolanda García y otro	3739
Nº 30710 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zerda María L. de Los Ríos de vs. Ana Zabos de Alfoldy	3739
Nº 30709 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Massutti Emilio S vs. Sánchez Artemis Portocala de	3739

CITACION A JUICIO

Nº 30811 — Victoria C. Maldonado	3739
Nº 30806 — Saira del Tránsito Ruiz de Navarro y Pedro Serafín Navarro	3739
Nº 30785 — Sandoval M. Gerardo vs. Sandoval C. Palacio de	3739
Nº 30741 — José Manuel Roldán	3740

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 30823 — De Finca Santa Rosa - Dpto. de Rivadavia - Banda Sud	3740
---	------

CONTRATO SOCIAL

Nº 30828 — Vinos Etchart S. R. L.	3740
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 30826 — Strachan Yañez S. C. C.	3741
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 30825 — Party S.A.C.I.M.A.G.I. Para el día 10-8-68	3741
Nº 30802 — Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. Para el día 26-8-68	3741
Nº 30801 — Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. Para el día 19-8-68	3742
Nº 30781 — Sastre Arnoldi y Cia. S. A. Para el día 15-8-68	3742

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 30827 — Cámara de Paz Letrada - Sala 2da. Sosa vs. Frías	3742
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de julio de 1968

DECRETO Nº 1132

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1388/68

VISTO el memorándum "A" Nº 134 de fecha 16 de julio del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase husedad oficial del Gobierno de la Provincia, y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Sub-Secretario de Justicia de la Nación, doctor LINO PALACIO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 24 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1302

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado el día 25 de julio del año en curso, en la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de

Lerma, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Salta, 24 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1303

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente 7244/68

VISTO la nota Nº 107 de fecha 6 de julio del año en curso, elevada por la Municipalidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado el día 25 de julio del año en curso, en la localidad de SANTA VICTORIA, departamento del mismo nombre, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Salta, 26 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1304

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto que el art. 1º del Decreto Nº 1184, de fecha 19-7-68 reglamentario de la Ley Nro. 4251 de Pasteurización Obligatoria de la leche de vaca de consumo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de encarar la más pronta vigencia de dicha ley y su reglamentación, debe proceder-

se a fijar las zonas en que solo podrá consumirse leche pasteurizada como tratamiento mínimo;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A los fines establecidos en el art. 1º y siguientes del Decreto Nº 1184/68, fíjase el Municipio de la ciudad de Salta como una de las zonas en que sólo podrá consumirse leche pasteurizada como tratamiento mínimo.

Art. 2º — El artículo 1º del Decreto Nro. 1184/68 entrará en vigencia tan pronto las Usinas de Procesamiento de leche instaladas en la Provincia procedan a formalizar por escrito el compromiso establecido por el art. 3º de la citada Reglamentación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 26 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1305

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.586/67.

Visto las conclusiones del sumario administrativo instruido en contra del señor Juan Carlos Parolini, mediante Resolución Ministerial Nro. 1859 de fecha 2 de febrero ppdo.; y,

Teniendo en cuenta el resultado arribado en el mismo y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y lo informado por la Dirección del Interior a fs. 40,

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir de la fecha del presente decreto, al señor JUAN CARLOS PAROLINI, Categoría 24, Personal Obrero del Hospital de Colonia Santa Rosa, dependiente de la Dirección del Interior, de acuerdo a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido oportunamente y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 26 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1306

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorandum Interno s/n de Secretaría Privada.

Visto el pedido formulado por la Asociación Argentina de Salud Pública de Tucumán, en el sentido que se le asigne un subsidio por la suma de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos m/n.), para las Vta. Jornadas Argentinas de Salud Pública, que se llevará a cabo en la mencionada ciudad,

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 2 de estas actuaciones;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase un subsidio por la suma de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) destinado a las Vta. Jornadas Argentinas de Salud Pública, organizada por la Asociación Argentina de la Salud Pública de la ciudad de Tucumán.

Art. 2º — El gasto que demande el subsidio asignado precedentemente se deberá imputar al Anexo "E", Inciso Unico, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 2, Parcial 6 "Para Entidades Varias".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 26 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1307

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 49.675/68.

Visto la renuncia presentada por la señorita Gladys Cura, al cargo de Personal Administrativo de la Dirección de Medicina Preventiva de esa Secretaría de Estado;

Teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Director de la dependencia citada precedentemente y el Decreto Nº 6946/67 de designaciones interinas en el cargo de la Srta. Cura, quién se encontraba con licencia extraordinaria sin percepción de haberés;

Por ello;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por la Srta. GLADYS CURA, al cargo de Categoría 25, Personal Administrativo de la Dirección de Medicina Preventiva, a partir del día 23 de abril de 1968, término de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que se le había otorgado oportunamente.

Art. 2º — Déjase sin efecto las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 6946 de fecha 13 de noviembre de 1967, a partir del día 23 de abril del año en curso, fecha de aceptación de renuncia de la Srta. Cura.

Art. 3º — Promuévese a partir del día 1º de julio del corriente año a la Categoría 25, Personal Administrativo de la Dirección de Medicina Preventiva al señor CRISTOBAL DAVID SAN MILLAN, Categoría 26, Personal Administrativo de esa dirección, en vacante por renuncia de la Srta. Gladys Cura.

Art. 4º — Promuévese a partir del día 1º de julio del año en curso a la Categoría 26, Personal Administrativo de la Dirección de Medicina Preventiva al señor BARTOLOME ALARCON, Categoría 27, Personal Administrativo de esa dependencia, en vacante por promoción del señor San Millán.

Art. 5º — Promuévese a partir del día 1º de julio del corriente año, a la Categoría 27, Personal Administrativo de la Dirección de Medicina Preventiva al señor JOSE LUIS KOTTING, Categoría 28, Personal Administrativo de esa dirección, en vacante por promoción del señor Bartolomé Alarcón.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 26 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1308

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Registro de Notas 5593/68, 5336/68 y Expte. Nº 49.586/68.

Visto en estas actuaciones las designaciones solicitadas a favor de diversos profesionales;

Atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y a lo informado por Dirección del Interior y Departamento de Personal, respectivamente,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter "ad-honorem" a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. JULIO ALBERTO CARO, L. E. Nº 7.071.766, clase 1938, Mat. Prof. Nº 422, como Médico Concurrente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera; debiendo el citado profesional cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Designase en carácter "ad-honorem" a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Dra. MERCEDES GLADYS YANE, L. C. Nº 9.979.562, clase 1941, Mat. Prof. Nº 440, como Médico Concurrente (Pediatra) del Hospital "El Carmen" de Metán; debiendo cumplir la misma con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, Médicos Concurrentes en carácter "ad-honorem" dependientes de la Dirección del Interior, a los Dres. ANGEL S. POMA, Mat. Prof. Nº 395 y Dr. CARLOS POMA, Mat. Prof. Nº 40, quienes tendrán a su cargo la atención de la Estación Sanitaria de Río Piedras tres (3) veces por semana; los mismo deberán cumplir en el desempeño de estas funciones con las reglamentaciones vigentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 26 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1309

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Interno Nº 7 de la Direc. de Bioestadística.

Visto que la Dirección de Bioestadística, informa que comenzó la segunda parte del Curso de Auxiliares de Estadística que se realiza en Tucumán;

Teniendo en cuenta que personal dependiente de esa Secretaría de Estado, realizó la primera parte, se hace necesario facilitar la concurrencia al mismo,

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Administración y la providencia de la Subsecretaría de Asuntos Sociales a fs. 1/vta.,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdanse becas de Veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000 m/n.) cada una al personal que se detalla a continuación, a fin de asistir a la segunda parte del Curso de Auxiliares de Estadísticas, con una duración de seis semanas:

Srta. MARIA ROSA FIGUEROA (Hospital de Cachi).

Srta. LIDIA ISABEL TORINO (Hospital de Rosario de la Frontera).

Srta. MARIA JESUS MARTINEZ (Hospital de Metán).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se deberá imputar al Anexo "E", Inciso Unico, Capítulo 1, Item 2, Partida 2, Principal 1, Parcial 4, "Para Perfeccionamiento y Especialización" en un monto de \$ 75.000 m/n. del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 26 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1310

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Interno Nº 153 de Dirección del Interior.

Visto que mediante Resolución Nº 2042 de fecha 10-4-68, se acuerda licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Sra. Lucía Otilia Camino de Lizárraga, por el término de tres (3) meses, a partir del 27-3-68;

Teniendo en cuenta que la misma solicita prórroga de la citada licencia y a lo solicitado por Dirección del Interior, en el sentido que se prorrogue la designación interina de la Srta. Leonsa Liendro;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de tres (3) meses, a partir del día 27 de junio del año en curso, la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la señora LUCIA OTILIA CAMINO DE LIZARRAGA, Categoría 23, Personal Asistencial, Enfermera del Hospital San José de Cachi, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 42, Decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — Prorrógase la designación interina de la señorita LEONSA LIENDRO, L. C. Nro. 4.452.478, Clase 1942, enfermera inscripta bajo el Nº 644, Letra F, efectuada mediante el Decreto Nº 9037 de fecha 9-4-68 y conforme a los términos consignados en el citado decreto, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 26 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1311

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nros. 5559/68; 5557/68; 1822/68 y 5549/68 (Nros. 3157/67; 761/68; 2057/67; 1203/67 y 2719/66; 1822/60; 2797/54; 1889/60 y 1554/68; 1333/45; 1374/46; 1426/68; 1427/68; 997/54; 4111/52; 5658/58; 1428/68 y 1429/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto los pedidos formulados por los señores José Cruz Burgos, Alberto Molina, Tomasa Quiroga y Jesús Virgilio Núñez;

Atento a las Resoluciones dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1006-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de julio de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al señor JOSE CRUZ BURGOS, Mat. Ind. Nº 3.888.878 en el cargo de Sargento, Categoría 21 de la Policía de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de Diecinueve mil doscientos setenta pesos moneda nacional (\$ 19.270 m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios (Expte. Nº 5559/68, Nº 3157/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia.).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1009-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de julio de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al señor ALBERTO MOLINA, Mat. Nº 3.585.773, Categoría 22 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber mensual de \$ 17.548 m/n. (Diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de \$ 3.501 m/n. (Tres mil quinientos un pesos moneda nacional) (Expte. Nº 5557/68, - Nº 761/68 y agregados de la Caja de Jub. y Pensiones de la Pcia.).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 966-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de julio de 1968, mediante la cual se acuerda a la Srta. TOMASA QUIROGA L. C. Nº 1.630.070 el subsidio que para atender gastos de sepelio establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 28.000 m/n. (Veintiocho mil pesos moneda nacional) cantidad invertida por la recurrente en los gastos de sepelio de la pensionada fallecida doña MARIA AVELINA QUIROGA, Expediente Nº 1822/68 - Nº 4159/52 y agregados de la Caja de Jub. y Pensiones de la Pcia.).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 947-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de julio

de 1968, mediante la cual se otorga el subsidio al señor JESUS VIRGILIO NÚÑEZ, Mat. Ind. Nº 3.906.482, por la suma de \$ 59.600 m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de su madre, ex beneficiaria de jubilación y pensión de esa Caja, señora María Franco de Núñez. No se hace lugar a la liquidación de beneficios impagos devengados por la extinta interpuesta por el señor Núñez, en razón de no encontrarse encuadrado en los términos del art. 65 del Decreto Ley 77/56. Además debe tenerse en cuenta la reserva formulada por el recurrente a fs. 8 vta. del Expediente Nº 5549/68 - 1333/45 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 26 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1312

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5562/68-C (Nº 2153 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto los presentes expedientes en donde se comprueba que solicitantes de pensiones a la invalidez de Capital y Campaña, han extremado los requisitos exigidos por el artículo 4º del Decreto 703 refrendado por la ley 813 del año 1947, para la obtención de tal beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las disposiciones de las Leyes 1362/59 y 4094/66, se han arbitrado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia los recursos para atender el gasto que demande el pago de Pensiones a la Invalidez fijando un monto de \$ 2.000 m/n. para cada beneficiario;

Por ello, atento a los informes producidos en cada caso por el Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, Dirección General de Rentas é Inmuebles y Policía;

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 991-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de julio de 1968;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 991-I, de la Caja de Jubil. y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de julio de 1968, mediante la cual se acuerdan pensiones a la invalidez, con un haber mensual de Dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n.) a partir de la fecha del presente decreto, a solicitantes de Capital é Interior de la Provincia desde el Nº 2481 al 2511, dejándose debidamente establecido que las pensiones acordadas quedan sujetas a caducidad en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 26 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1313

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5561/68-C (Nº 2168/68 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 995-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerdan pensiones a la vejez a solicitantes de esta Capital y Campaña que han extremado los requisitos exigidos por la Ley 1204, para la obtención de dicho beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que si bien los informes agregados en cada uno de los expedientes, prueban que algunos de los peticionantes tienen hijos o parientes que, por Código Civil están obligados a la prestación de alimentos, los mismos no se encuentran en la excepción prevista en el artículo 3º inc. c) de la Ley 1204;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido que puede aprobarse la referida Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 995-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de julio de 1968, mediante la cual se acuerdan pensiones a la vejez, con un haber de Dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n.) mensuales, a partir de la fecha del presente decreto, a solicitantes de Capital e Interior de la Provincia desde el Nº 9091 al 9166. Asimismo se rehabilita a partir de la fecha del presente decreto, la pensión a la vejez Nº 7900, perteneciente a la señora ROSA ALEJANDRA MEDINA, de El Galpón. Dejándose debidamente establecido que las pensiones acordadas quedan sujetas a caducidad, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios, o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 26 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1314

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto que el Banco Provincial de Salta informa que los fondos arbitrados por las Leyes 3993 y 4071 para ampliación de su capital se encuentran cubiertos mediante cesiones de créditos que en algunos casos ya se han cancelado y en otros vienen abonándose; y,

CONSIDERANDO:

Que de estar a dicho informe no ocurre así con el cumplimiento de la Ley Nº 4201, que destina con igual finalidad doscientos millones de pesos moneda nacional;

Que al haber dispuesto el Poder Ejecutivo mediante sucesivos decretos ceder a dicho Banco créditos a cuenta de las Leyes 3993 y 4071 por

la venta de tierras fiscales y automotores, transferencia de acciones del ente para-estatal Cia. Industria Cervecera S.A.I.F. y otros conceptos, ellos pueden aplicarse en sus excedentes a cubrir el monto fijado por la citada ley 4201;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los créditos cedidos por el artículo 2º de los decretos Nros. 13.195/66, 13.995/66, 14.034/66 y 6968/67 al BANCO PROVINCIAL DE SALTA para el cumplimiento de las Leyes Nros. 3993 y 4071 que exceden a los montos fijados por las mismas, serán destinados por dicha Institución a cubrir la suma de Doscientos millones de pesos moneda nacional arbitrados por Ley Nº 4201 del 13 de enero de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 26 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1315

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2120/68.

Visto la Orden de Servicio Nº. 7, por \$ 2.269.309 m/n. emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en viviendas integrantes del Grupo V de la obra Nº 240 "Construcción de 303 Viviendas en Villa Mitre, 2da. Etapa, Salta, Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos trabajos adicionales consisten en el relleno interior de las viviendas con ripio y mampostería de cimientos, los cuales son de imprescindible necesidad a fin de eliminar el desnivel existente en los terrenos de emplazamiento de las unidades habitacionales;

Que dicho valor, de \$ 2.269.309 m/n. sumado a un adicional ordenado anteriormente, representa una incidencia del 22,34% del monto contractual, es decir que está dentro del margen del 25% previsto para trabajos adicionales por el art. 41º inciso e) de la ley de Obras Públicas;

Por ello y atento a lo solicitado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia mediante resolución Nº 226 de fecha 22 de julio del año en curso,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 7 y documentación técnica que hace a la misma, por \$ 2.269.309 m/n. (Dos millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos nueve pesos moneda nacional), emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la ejecución de trabajos adicionales en viviendas del Grupo V de la obra Nº 240 "Construcción de 303 viviendas en Villa Mitre, 2da. Etapa, Salta, Capital" contratada con la empresa ADHEMAR NESTOR IMBERTI.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 44, Plan de Obras Públicas aten-

dido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 26 de julio de 1968

DECRETO Nº 1316

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1318/1968

VISTO la propuesta de transacción formulada por la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi, respecto a la rescisión de contrato de la obra "Pista de Aterrizaje en la ciudad de Orán", practicada por la Dirección Provincial de Vialidad por Resolución Nº 6627/67 y refrendada por Decreto Nº 4288/67; y en atención a los fundamentos de los mismos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a la propuesta de transacción realizada por Empresa "CONRADO MARCUZZI" C. C. I. en nota del 7 de Mayo de 1968, respecto a la rescisión de contrato de la obra "Pista de Aterrizaje de la ciudad de Orán", determinada por Resolución Nº 662/67 de la Dirección Provincial de Vialidad y refrendada por Decreto Nº 4268/67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 26 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1317

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2119/68.

VISTO la Orden de Servicio Nº 4, por la suma de \$ 998.655.64 m/n. emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en viviendas integrantes del Grupo IV de la obra Nº 240: "Construcción de 303 viviendas en Villa Mitre, 2da. Etapa, Salta - Capital", a cargo de la empresa Laconi - Martorell S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos adicionales consisten en: relleno interior de las viviendas con ripio y mampostería de cimientos, los cuales son de imprescindible necesidad a fin de eliminar el desnivel existente en los terrenos de emplazamiento de las unidades habitacionales;

Que el valor de dichos trabajos, que asciende a \$ 998.655.64 m/n., representa el 3,26% del monto contractual, es decir que

se encuentra comprendido dentro del margen del 25% previsto para trabajos adicionales (Art. 41º Inciso e) de la Ley de Obras Públicas);

Por ello y atento a lo solicitado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en resolución Nº 225 del 22 de julio del año en curso,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 4 y documentación técnica que forma parte de la misma, por \$ 998.656.— m/n. (Novecientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional), emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la ejecución de trabajos adicionales en viviendas del Grupo IV de la obra Nº 240 "Construcción de 303 viviendas en Villa Mitre - 2da. Etapa, Salta - Capital", contratada con la empresa LACONI-MARTORELL S. A.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Capítulo I - Título 5 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 44 - Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 26 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1318

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3070/64.

VISTO la resolución Nº 400, del 25 de marzo de 1968, dictada por Administración General de Aguas de Salta, y por la que se acuerda a la firma "Río Juramento", "la franquicia para el pago del canon de riego en 35 cuotas mensuales de \$ 33.783.— m/n. y una última de \$ 33.810.— m/n. para la cancelación de la deuda del canon de riego hasta el año 1967 inclusive, del inmueble Catastro Nº 5473 (ex-Catastro Nº 1039) del Departamento de Metán, denominado "El Tunal";

Que Fiscalía de Gobierno dictamina puede hacerse lugar a la prórroga por aplicación del Art. 63 del Código Fiscal de la Provincia;

Atento a los términos de este dictamen y los de la resolución Nº 400/68, de Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 400/68 de Administración General de Aguas de Salta, que acuerda a la firma "Río Juramento" la "franquicia" de abonar en 35 cuotas mensuales de \$ 33.783.—

m/n. y una última de \$ 33.810.— m/n. la deuda que mantiene en concepto de canon de riego hasta el año 1967 inclusive, por el inmueble denominado "El Tunal", Catastro Nº 5473 (ex-Catastro Nº 1039), del Departamento de Metán.

Art. 2º — Esta deuda devengará el interés que cobre el Banco Provincial de Salta para descuento de documentos comerciales, de acuerdo con las previsiones del Art. 63 del Código Fiscal de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 26 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1319.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1396/68.

VISTO el memorándum "A" Nº 139 de fecha 22 de julio del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, el señor Delegado de la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales, doctor JULIO BARBERIS.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Salta, 26 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1320.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nros. 5560/68; 5569/68; 5553/68; 5550/68 y 4685/66; Nros. 1074/68; 2309/67; 6290/65; 4024/52; 1406/68; 3591/67; 3288/66; 678/68; 1805/66; 3571/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO los pedidos formulados por los señores Luis Victorio Giacosa; José Lisandro Astigueta; José Félix Mamani; Ernesto Martearena y señorita María Antonia Figueroa;

Atento a las Resoluciones dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus

partes la Resolución Nº 1007-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 16 de julio de 1968; mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor LUIS VICTORIO GIACOSA L. E. número 3.924.209, en el cargo de Oficial 3º del Congreso de la Nación, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley Nº 3372/59, de \$ 44.792.— m/n. (Cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha que dejó de prestar servicios en el orden nacional (31 de julio de 1966). Expediente Nº 5560/68, Nº 1074/68, 2309/67 y 6290/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1013-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 17 de julio de 1968, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que viene gozando el señor JOSE LISANDRO ASTIGUETA, L. E. Nº 3.945.928, en el cargo de Sub Comisario, Categoría 12 de la Policía de Salta, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, con un haber jubilatorio mensual reajustado de \$ 27.306.— m/n. (Veintisiete mil trescientos seis pesos m/n.) determinado en base a la Ley 3372 y a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios (Expte. Nº 5569/68, Nº 4024/52, 1406/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 982-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 12 de julio de 1968; mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor JOSE FELIX MAMANI, L. E. número 3.928.260, en el cargo de Peón de la Municipalidad de la ciudad de Salta, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a las Leyes 3372 y 3649 de \$ 12.095.— m/n. (Doce mil noventa y cinco pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de presentación; debiendo liquidarse a partir del 1º de enero de 1967, la suma de \$ 14.780.— m/n. (Catorce mil setecientos ochenta pesos m/n.) (número 5553/68, Nº 3591/67, 3288/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 978-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 11 de julio de 1968, mediante la cual se acuerda al ex-Motorista de la Municipalidad de Metán, señor ERNESTO MARTEARENA, L. E. Nº 3.885.595, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 y a liquidarse desde la

fecha de presentación, Art. 85 del Decreto Ley 77|56, o sea desde el 17 de mayo de 1966 de \$ 9.430.— m|n. (Nueve mil cuatrocientos treinta pesos m|n.) con más la bonificación de \$ 2.357.— (Dos mil trescientos cincuenta y siete pesos m|n.) establecida por el Art. 29 del Decreto Ley 77|56 y desde el 1º de enero de 1967 de \$ 13.120.— (Trece mil ciento veinte pesos m|n.) con más la bonificación de \$ 3.280.— (Tres mil doscientos ochenta pesos m|n.) (Expte. Nº 5550|68, Nº 678|68 y 1805|66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1024-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19 de julio de 1968, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación ordinaria que viene gozando la señorita MARIA ANTONIA FIGUEROA, en los cargos de Vocal - Profesora dependiente del Consejo General de Educación y Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, conforme a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77|56 y Art. 5º de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), con un haber jubilatorio mensual reajustado en la suma de \$ 54.514.— m|n. (Cincuenta y cuatro mil quinientos catorce pesos m|n.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (Expediente Nº 4685|66. Nº 3571|63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1321

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7204|68.

VISTO las notas Nros. 345 y 346 de fecha 16 de julio del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese a partir del día 1º de agosto del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican y en las vacantes que se consignan:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

Oficial Ayudante, Categoría 24 (L. 2067 P. 790) don FELIX MORALES M. I. número 3.959.354, al cargo de Sub-Comisario, Categoría 12 (P. 378), en vacante por ascenso de don Juan Gualberto Choque.

Sub Comisario, Categoría 12 (L. 2292 - P. 378) Dn. JUAN GUALBERTO CHOQUE M. I. Nº 3.902.644, al cargo de Comisario, Categoría 11 (P. 331), en vacante por fallecimiento de su titular, señor Manuel Alarcón.

Oficial Principal, Categoría 19 (L. 3110 P. 415) Dn. OSCAR AMILKAR DEL VALLE SUAREZ, M. I. Nº 3.905.613, en el cargo de Sub Comisario, Categoría 12 (P. 373) en vacante por ascenso de don Orlando Rider Echechurre.

Oficial Principal, Categoría 19 (L. 10 - P. 423) Dn. ERNESTO HINOJOSA, M. I. Nº 7.213.798, al cargo de Sub Comisario, Categoría 12 (P. 375), en vacante por ascenso de don Clemente Barbita.

Oficial Principal, Categoría 19 (L. 247 - P. 462) Dn. HECTOR RENE TROBATTO, M. I. Nº 7.258.406, al cargo de Sub Comisario, Categoría 12 (P. 377), en vacante por ascenso de don Francisco Montiel.

Oficial Principal, Categoría 19 (L. 3106 - P. 417) Dn. SALOMON BRAVO, M. I. número 3.929.239, al cargo de Sub Comisario, Categoría 12 (P. 384), en vacante por ascenso de don José Alsibido Gómez.

Oficial Principal, Categoría 19 (L. 98 - P. 455) Dn. ANGEL ABELARDO ZAPANA, M. I. Nº 7.210.151, al cargo de Sub Comisario, Categoría 12 (P. 385), en vacante por ascenso de don Pablo Liendro.

Oficial Principal, Categoría 19 (L. 2498 - P. 450) Dn. SANTOS MIGUEL GERBAN, M. I. Nº 6.957.569, al cargo de Sub Comisario, Categoría 12 (P. 389), en vacante por ascenso de don Osvaldo Ererets Giraldez.

Oficial Principal, Categoría 19 (L. 269 - P. 458) Dn. PEDRO CELESTINO CASTILLO, M. I. Nº 7.237.665, al cargo de Sub Comisario, Categoría 12 (P. 390) en vacante por cesantía de don Italo Alberto Flores.

Oficial Principal, Categoría 19 (L. 115 - P. 460) Dn. JULIO JORGE DE UGARRIZA, M. I. Nº 4.092.015, al cargo de Sub Comisario, Categoría 12 (P. 397) en vacante por ascenso de don Luis Antonio María De Vasconcellos.

Oficial Principal, Categoría 19 (L. 232 - P. 429) Dn. ALFREDO FIGUEROA, M. I. Nº 7.214.116, al cargo de Sub Comisario, Categoría 12 (P. 399), en vacante por ascenso de don Climaco Bejarano.

Oficial Principal, Categoría 19 (P. 320 - P. 457) Dn. HUMBERTO VICENTE GONZALEZ, M. I. Nº 7.249.049, al cargo de Sub Comisario, Categoría 12 (P. 406), en vacante por renuncia de don Octavio Zalazar.

Oficial Principal, Categoría 19 (L. 2994 P. 422) Dn. RAFAEL ARCANGEL DIAZ, M. I. Nº 3.783.636, al cargo de Sub Comisario, Categoría 12 (P. 409), en vacante por ascenso de don Adolfo Zenón Avila.

Oficial Inspector, Categoría 21 (L. 657 - P. 485) Dn. MIGUEL ANGEL ZULETA, M.

I. Nº 3.907.630, al cargo de Oficial Principal, Categoría 19 (P. 414), en vacante por término de funciones de don Miguel Abelardo Agüero.

Oficial Inspector, Categoría 21 (L. 133 - P. 516) Dn. EDUARDO HUMBERTO SONA, M. I. Nº 7.257.200, al cargo de Oficial Principal, Categoría 19 (P. 415), en vacante por ascenso de don Oscar Amilkar del Valle Suárez.

Oficial Inspector, Categoría 21 (L. 231 - P. 492) Dn. AVELARDO RAUL FERNANDEZ, M. I. Nº 3.909.538, al cargo de Oficial Principal, Categoría 19 (P. 417), en vacante por ascenso de don Salomón Bravo.

Oficial Inspector, Categoría 21 (L. 38 - P. 518) Dn. HUMBERTO GIMENEZ, M. I. Nº 7.249.206, al cargo de Oficial Principal, Categoría 19 (P. 422), en vacante por ascenso de don Rafael Arcángel Diaz.

Oficial Inspector, Categoría 21 (L. 450 - P. 558) Dn. AMADO MUSAIIME, M. I. número 3.321.522, al cargo de Oficial Principal, Categoría 19 (P. 423) en vacante por ascenso de don Ernesto Hinojosa.

Oficial Inspector, Categoría 21 (L. 351 - P. 502) Dn. CRUZ ALEJANDRO YAÑEZ, M. I. Nº 7.268.833, al cargo de Oficial Principal, Categoría 19 (P. 424), en vacante por renuncia de don Julián Barboza.

Oficial Inspector, Categoría 21 (L. 2161 - P. 527) Dn. DOMINGO MARIO SARAVIA, M. I. Nº 7.252.160, al cargo de Oficial Principal, Categoría 19 (P. 429), en vacante por ascenso de don Alfredo Figueroa.

Oficial Inspector, Categoría 21 (L. 1687 - P. 537), Dn. GREGORIO CRUZ, M. I. número 7.277.864, al cargo de Oficial Principal, Categoría 19 (P. 431), en vacante por término de funciones de don Cornelio Tolaba.

Oficial Inspector, Categoría 21 (L. 2247 - P. 554) Dn. MARIO CARMELO TABARCA-CHE, M. I. Nº 7.264.475, al cargo de Oficial Principal, Categoría 19 (P. 446), en vacante por renuncia de don Ricardo Tapia.

Oficial Inspector, Categoría 21 (L. 2595 - P. 524) Dn. JULIO OSCAR CORREA, M. I. Nº 7.249.721, al cargo de Oficial Principal, Categoría 19 (P. 450), en vacante por ascenso de don Santos Miguel Gerbán.

Oficial Inspector, Categoría 21 (L. 24 - P. 525) Dn. JOSE IGNACIO BARRO, M. I. Nº 6.981.220, al cargo de Oficial Principal, Categoría 19 (P. 457), en vacante por ascenso de don Humberto Vicente González.

Oficial Inspector, Categoría 21 (L. 5 - P. 551) Dn. FAUSTO LOPEZ, M. I. número 7.233.160, al cargo de Oficial Principal, Categoría 19 (P. 460), en vacante por ascenso de don Julio Jorge De Ugarriza.

Oficial Inspector, Categoría 21 (L. 1032 - P. 494) Dn. RAUL GARNICA, M. I. número 7.213.697, al cargo de Oficial Principal, Categoría 19 (P. 462), en vacante por ascenso de don Héctor René Trobato.

Oficial Inspector, Categoría 21 (L. 2644 - P. 466) Dn. WALDO PELOC, M. I. número 3.909.684, al cargo de Oficial Principal, Categoría 19 (P. 455) en vacante por ascenso de don Angel Abelardo Zapana.

Oficial Inspector, Categoría 21 (L. 2364 - P. 519) Dn. HECTOR CANSINO, M. I. número 7.226.575, al cargo de Oficial Principal, Categoría 19 (P. 458), en vacante por ascenso de don Pedro Celestino Castillo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1322

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7230/68.

VISTO la nota de fecha 22 de julio del año en curso, elevada por la Comisión de Límites Interprovinciales, mediante la cual hace conocer el viaje que realizará el Aerimensor Dn. Vicente A. Echazú y el chófer Dn. Agustín del Carmen Olmedo, hasta la zona comprendida por las localidades de Hito 1, Santa María, Santa Victoria, Puerto La Paz y línea Barilari, ubicadas en el Departamento de Rivadavia, con motivo de la inspección que sobre la citada demarcación realizará personalmente en fecha próxima el doctor Julio Barberis de la Comisión Nacional de Límites,

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del Agrimensor Dn. VICENTE A. ECHAZU y del Chófer de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, don AGUSTIN DEL CARMEN OLMEDO, los viáticos correspondientes, de conformidad a la reglamentación vigente, como asimismo la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), para gastos de combustible, lubricantes, comunicaciones, etc., con cargo de oportuna rendición de cuentas y con motivo del viaje enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1323

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7131/68.

Por las presentes actuaciones la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota Nº 40-P-68, de fecha 12-VII-68, solicita se dicte el instrumento legal correspondiente que deje establecido el número de libreta cívica que deberá figurar en todos los actos de la Encargada (Categoría 26), Clase 03 - Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de General Mosconi, departamento de San Martín, señorita María Elisa Rivero, en mérito a que por disposición de la Dirección General del Registro Nacional de las Personas ha sido anulado el primer enrolamiento de la misma, cuyo número era 2. 539.912;

Por ello;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el número de Libreta Cívica de la Encargada (Categoría 26), Clase 03 - Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de General Mosconi, departamento de San Martín, Srta. MARIA ELISA RIVERO, con el que deberá figurar en la documentación que le pertenece, es 8.356.171, y no como se consignara en el decreto de su designación Nº 13972 de fecha 16-III-55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1324

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6998/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Río Piedras, departamento de Metán, eleva propuesta para la designación de Juez de Paz Titular en la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el citado cargo se encuentra vacante;

Por ello y atento lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Río Piedras, departamento de Metán al señor FRANCISCO OSCAR ABUD, L. E. Nº 7.251.376, C. 1939.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1325

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5466/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Rosario de la Frontera, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 83, dictada por la citada comuna, con fecha 13 de noviembre de 1967;

Por ello, atento a los dictámenes producidos por Asesoría Contable y Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 21, y Fiscalía de Gobierno a fs. 22 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 83, de fecha 13 de noviembre de 1967, dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA Nº 83. VISTO: y CONSIDERANDO: Que una tormenta de granizo azotó esta ciudad el día 10 del mes actual, destrozando los techos de viviendas ocupadas por familias de condición modesta. Que tales familias, por escasez de recursos, han quedado con sus pertenencias a la intemperie, expuestas a soportar nuevas lluvias en esa condición. Que ante esta situación, la Municipalidad se hace un deber acudir en ayuda de los afectados, con la urgencia que el caso requiere, por ello: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA, ORDENA:** Art. 1º) Destinar hasta la suma de ciento veinte mil pesos m/n. (\$ 120.000.-), para la adquisición de chapas que serán distribuidas entre las familias afectadas por la tormenta de granizo caída el 10 del mes actual en esta ciudad. Art. 2º) La partida mencionada en el artículo anterior será imputada a la cuenta "Subsidio Damnificados Tormenta de Granizo" habilitada por la presente ordenanza de acuerdo al artículo 17 - Inc. e) de la Ley de Contabilidad en vigencia. Art. 3º) Comuníquese, publíquese, elévese al Superior Gobierno de la Provincia para su aprobación, regístrese y archívese. **DESPACHO,** Rosario de la Frontera, 13 de noviembre de 1967. Fdo.: **CANDIDO VICENTE,** Intendente Municipal. Rosario de la Frontera. **LUIS I. TORINO,** Secretario Municipal, Rosario de la Frontera".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1326

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7249/68

VISTO las notas Nros. 238 y 240-C-68 de fecha 23 de julio del año en curso, elevadas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Gaona, departamento de Anta, a la AUTORIDAD POLICIAL de ese lugar, a partir del día 5 de agosto del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señora Celia Cuéllar de Robles.

Art. 2º — Encárgase interinamente y con carácter "ad-honorem" a la señora MARIA ALICIA OLIVA DE PAZ, L. C. Nº 6.642.550, vecina hábil de la localidad de San Isidro, departamento de Rivadavia, la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la citada localidad, a partir del día 5 de agosto del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de la titular, señora Mercedes Vaca de Oliva, de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 3º del decreto ley nacional Nº 8204/63, (Ley provincial Nº 4242).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1327

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7251/68

Por las presentes actuaciones el señor Eduardo Segundo De Lafuente y la señorita María Isabel Santi, en su carácter de Presidente y Secretaria, respectivamente de la entidad denominada "Mutual del Personal de la Dirección Provincial del Trabajo - Salta", solicitan para la misma al aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales; quedando eximida de impuestos de acuerdo a las disposiciones establecidas en el art. 246, inc. 3º Cap. 9, Título 4º, de la ley impositiva;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, en su informe de fs. 24, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, a fs. 27, de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "MUTUAL DEL PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO - SALTA", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 9 a 19 del presente expediente y otórgasele la personería jurídica solicitada, quedando la citada entidad eximida de impuestos de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 246, inc. 3º, Cap. 9, Título 4º de la Ley impositiva.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1328

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7243/68

VISTO la nota de fecha 22 de julio del año en curso, elevada por la Municipalidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado el día 1º de agosto del año en curso, en la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, con motivo de la celebración del "Día del Tabaco", de conformidad a las prescripciones establecidas en la ley Nº 3892/64.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1329

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6182/68

VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al decreto Nº 700 de fecha 5 de junio del año en curso, mediante el cual se fijan sobreasignaciones por diversos montos, al personal administrativo y de servicio y maestranza de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a partir del 1º de mayo de 1968 y con cargo a la partida respectiva del presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 700 de fecha 5 de junio del corriente año, en mérito a la observación legal formulada al mismo, por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

Salta, 31 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1330

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7250/68

VISTO la nota Nº 70-M-22, de fecha 22 de julio del año en curso, elevada por la Dirección

General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado, en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor RUFINO CRUZ, vecino hábil de la localidad de San Antonio de Iruya, departamento de Iruya, para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado, de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de dicha localidad, señor Nicomedes Canchi, de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 14 del decreto-ley nacional Nº 8204/63 (Ley Nº 4242).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Escudero (Int.)

EDICTOS DE MINAS

Nº 30835

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Graciela Carbone de Lobo, en 27 de marzo de 1968 por Expte. Nº 6374-C, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Colorado y se miden 2.400 m. az. 187º 30' para llegar al punto de partida (P.P.), desde allí se miden 1.500 m. az. 97º 30'; luego 1.860 m. az. 7º 30'; luego 300 m. az. 256º 30', desde allí 1.000 m. az. 346º 30'; luego 600 m. az. 76º 30'; después 1.100 m. az. 7º 30'; desde allí 5.370 m. az. 277º 30' después 4.000 m. az. 187º 30' y finalmente 3870 m. az. 97º 30' cerrando así un perímetro de 2.100 has para respetar la superposición de 100 has. de la mina Arturus, que se encuentra dentro de este pedido. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de julio de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 20-8-68

Nº 30834

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María Susana Duhart de Murga, en 27 de marzo de 1968 por Expte. Nº 6375-D, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Referencia (FR) el Cerro Colorado y se miden 3.150 m. al Sud, luego se miden 1.500 m. az. 97º 30' para llegar al punto de partida (P.P.) desde allí se miden 1.700 m. az. 76º 30'; 1.000 m. az. 346º 30'; 1.400 m. az. 256º 30'; 1.300 m. az. 7º 30'; 1.200 m. az. 97º 30'; 700 m. az. 168º 30'; 660 m. az. 78º 30'; 9.600 m. az. 187º

30'; 2.000 m. az. 277º 30' y finalmente 7.600 m. az. 7º 30' para cerrar así la superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de julio de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 6 al 20-8-68

Nº 30792

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rosa Norma Cisneros, en 27 de marzo de 1968 por Expte. Nº 6373-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como Punto de Referencia P.R. el centro de la casa del señor Eduardo Guzmán que se encuentra en el lugar denominado "Acazoque" que figura en la carta "Salta" del Instituto Geográfico Militar, desde este punto se miden 2.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Sud; 5.000 mts. al Este; 2.000 mts. al Norte y 3.000 mts. al Oeste con lo que se cierra el rectángulo de 1.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 22 de julio de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 1º al 14-8-68

Nº 30703

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Nelly Margarita Usandivaras en 26 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6057-U, ha solicitado en el departamento de Guachipas cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de Referencia y Partida El Carrizal y allí se miden 2.000 mts. al Sud, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Norte y por último 10.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 15 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaría.

Importe \$ 2.200.—

e) 24/7 al 6/8/68

Nº 30702

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Margarita Usandivaras de Cornejo en 25 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6058-U, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia El Carrizal y de allí se miden 2.000 mts. al Norte y se llega al punto de partida. Luego se miden 2.000 mts. al Norte, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Sud y finalmente 10.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22

de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria. Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68

Nº 30701

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Ramón Horacio Moya en 25 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6053-M, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida El Carrizal, de allí 2.000 mts. al Norte, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Sud y finalmente 10.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria. Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68

Nº 30700

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Nelly Margarita Usandivaras de Cornejo en 26 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6110-U, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia El Carrizal, que está al Este del Puesto del señor Reales y de allí 4.000 mts. al Sud hasta llegar al Punto de Partida, P. P., desde allí se miden 10.000 mts. al Oeste; 2.000 mts. al Sud, 10.000 mts. al Este y por último 2.000 mts. al Norte, encerrando la superficie solicitada. El punto de partida llamado El Carrizal, Casa de Reales se ubica a 1.000 mts. al Norte de la junta del arroyo Don Bartolo con el río Conchas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 30 de abril de 1968. — Angelina Teresa Castro, Escribana-secretaria Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68.

Nº 30699

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Esperanza Ll. de Liendo, en 3 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5712/Ll., ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido con fecha 3 de agosto de 1967 al señor Juan Esteban Cornejo. Tomando como Punto de Referencia la confluencia de la Quebrada La Yesera con el

Camino Nacional, de allí 2.018 mts. al Norte, 4.000 m. al Este, 5018 m. al Sud, 4.000 m. al Oeste y finalmente 3.000 m. al Norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, mayo 20 de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria. Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68.

LICITACION PUBLICA

Nº 30822

Provincia de Salta

Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para el día 14 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: ARTICULOS DE LIBRERÍA. Pliegos de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta.

Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 5 al 7-8-68

Nº 30819

Provincia de Salta

Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 27 para el día 29 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIONES. Pliegos de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta, y en Maipú 661 - Capital Federal.

Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 5 al 9-8-68

Nº 30788

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 26 para el día 21 de agosto próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: MEDICAMENTOS O MATERIAL DE CURACIONES. Pliegos de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta.

HUGO LARRAN SIERRA

Director, Gral. de Compras y Suministros

Valor al cobro \$ 1.440 e) 1º al 7-8-68

N° 30783

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la adquisición de repuestos para Máquinas Topadoras "FOWLER - CHALLENGER 33 N° 3".

Presupuesto Oficial: \$ 920.000 m/n.

Apertura: 19 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Bases y especificaciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Electromecánico - San Luis N° 52 A.G.A.S.

Salta, 29 de julio de 1968.

La Administración General

Valor al cobro \$ 1.440 e) 31-7 al 6-8-68

N° 30782

Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA N° 8

(Segundo llamado)

OBRA: Construcción Alcantarillas Camino: Orán - Santa María.

PRESUPUESTO: m\$.n. 2.612.254 (Fondos Ley N° 15.274).

APERTURA: El día 12 de agosto de 1968 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721.

Precio del pliego: m\$.n. 800.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440 e) 31-7 al 6-8-68

LICITACION PUBLICA DE VENTA

N° 30818

Ministerio de Defensa

D. G. F. M.

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Av. Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 3/68

A realizarse el día 20 de agosto de 1968 a las 10 horas por la venta de una RURAL ESTANCERA IKA, mod. 1959 con tracción en las cuatro ruedas y una CAMIONETA DOBLE CABINA marca Ford F-100 mod. 1961, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Bases y Condiciones Generales dirigirse al citado Establecimiento (Abastecimiento); Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires; Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365, piso 2° Of. 202 - Rosario - Prov. de Santa Fe, donde serán entregados sin cargo.

Julio A. Zelaya, Jefe Abastecimiento - Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 5 al 7-8-68

EDICTO CITATORIO

N° 30809

Ref.: Expte. N° 7950-C-65. s.r.p.

A los efectos indicados por el Art. 350 del código de aguas, se hace saber que AVELINO CARNERO S.A.C.I.F.I.A. solicita reconocimiento de concesión de agua pública (Art. 233 del C. de Aguas) para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, 21,3534,99 Has. de la propiedad denominada Lote. 47 - Colonización C de la Colonia Santa. Rosa, catastro N° 5784 ubicada en Saucelito, Colonia Santa. Rosa, Departamento Orán, con una dotación de 11,21 ls./segundo a derivar del río Colorado (margen derecha). En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 16-8-68

N° 30791

Ref.: Expte. N° 4990/I/61. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ippoliti y Cía. Sociedad Colectiva solicita otorgamiento (aplicación del Art. 233 del Código de Aguas) de concesión del uso del agua pública con carácter Temporal-Eventual para irrigar una superficie de 45,7116 Has. de la Fracción A de la Finca La Quinta, catastro N° 5812, ubicada en el Departamento Orán, con una dotación de 24 ls/segundo a derivar del río Santa María por el Canal Comunero. La concesión original corresponde al Decreto N° 8759/57.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 1° al 14-8-68

N° 30767

Ref.: Expte. N° 6840/M/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel Majur tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 28,2293 Has. del inmueble denominado Fracción F-2 de Finca La Isla de San Miguel, catastro N° 3543, ubicado en el Departamento Cerrillos, con una dotación de 21,17 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, compuerta N° 3 y acequia Tejada, cuando la fuente de provisión cuente con un caudal mínimo de 3000 ls./segundo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 30-7 al 12-8-68

N° 30759

Ref. Expte. N° 1724/51-S.O/p/11/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que CARLOS SALVADORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l./segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (márgen izquierda) por medio de un canal propio y con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 40 Has. del inmueble denominado Fracción Finca Chañar Muyo, Catastro Nº 61, ubicado en Balbuena, Departamento Anta, 2da. Sección. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30750

Ref. Expte.: 9725/E/67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Estar S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 25 Has. de la propiedad denominada Finca Santa Teresa, catastro Nº 598, ubicada en Estación Arenal, Departamento Rosario de la Frontera, con un caudal de 13,125 ls./segundo, y para Bebida con carácter Permanente un caudal de 2 ls./segundo; todo a derivar de las vertientes del arroyo San

Esteban. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 29-7 al 9-8-68

Nº 30704

Departamento Explotación, 23 de Julio de 1968.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTOR y DELFIN FARIAS tienen solicitado Reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. del inmueble denominado fracción Finca Lagunita, ubicado en el partido de San José de Orquera, Departamento Metán, con un caudal de 5,25 l/segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (márgen derecha) por un canal propio. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al turno que le corresponda por repartición proporcional entre los regantes. — Salta. — Administración General de Aguas.

Importe \$ 1.400.—

e) 24/7 al 6/8/68.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30829

El Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIA ADELMA JEREZ y PILAR EPIFANIA JEREZ. — Salta, 1º de agosto de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 20-8-68.

Nº 30816

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MANUEL MORALES, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de febrero de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 16-8-68

Nº 30807

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos: "HI-NOJOSA, TORIBIO - SUCESORIO" (Expte. Nº 38.044/68); cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, julio 22 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 16-8-68

Nº 30800

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don FRANCISCO NAVARRO GARCIA, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. — Salta, junio 5 de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 14-8-68

Nº 30768

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial de Metán cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don ANTONIO OHECA ya sean como herederos o legatarios para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 8.256/68. — Metán, 26 de julio de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30754

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de ASCENCIO o ASENSIO o ACENCIO RODRIGUEZ" - Expte. Nº 11.193/67", cita y emplaza por diez días a

acreedores y herederos del causante, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, julio 22 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30743

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza, por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES VAZQUEZ VDA. DE PRIETO, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de julio de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 9-8-68

Nº 30730

El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Rogelia Chocobar de Castillo. — Salta, 8 de julio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30711

El doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "SUCESO RIO DE ARGANARAZ PROSPERO PEDRO", Expte. Nº 37.797/67; cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de diez días, se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, junio 26 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-7 al 7-8-68

Nº 30706

El doctor Ricardo Alfredo Reimundin, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO SUAREZ. Salta, junio 26 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, secretario.

Importe \$ 1.400. — e) 24/7 al 6/8/68

Nº 30698

El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C., Dr. Ricardo Alfredo Reimundin, cita y emplaza a los herederos de doña Zulema Rosa Figueroa de Pastor por el término de diez días. Salta 28 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Importe \$ 1.400. — e) 24/7 al 6/8/68

REMATE JUDICIAL

Nº 30833

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 19 de agosto de 1968 a horas 16 en Alberdi 53, Local 33 Galería Baccaro remataré con base de \$ 20.775 m/n., un receptor marca "Tonomac" Nº 20201, verse en calle Mitre 415. Trancurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Saicha J. D. vs. Regino Zacarias Rodriguez y Adolfo Ramon Aquino". Ejec. Prend. Expte. Nº 20205/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-8-68

Nº 30832

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 19 de agosto de 1968 a horas 16.30 en Alberdi 53, Local 33 Galería Baccaro remataré con base de \$ 20.000.— m/n., un lavarropa "Sansur" mod. 4 kgs. Nº 7701. verse en Mitre 415. Trancurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Primera Nominación. Juicio: "Saicha José D. vs. Barrera Isidro". Ejec. Prend. Expte. Nº 52309/67. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-8-68

Nº 30831

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 9 de agosto de 1968 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33 remataré Sin Base un automóvil marca "Autoar" mod. 1956 rural motor Nº 640.161, verse en localidad de Pocitos, señor Raúl Sarzur depositario judicial Pcia. de Salta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Martinez Rubén Juan vs. Tapia Pastor Clemente". Previa Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 19864/67. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 8-8-68

Nº 30830

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 19 de agosto de 1968 a horas 16.15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de \$ 32.130 m/n., una cocina "Volcan", mod. 337 Nº 310009 con una garrafa de 10 kg. verse en Florida 415, trancurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº

2. Juicio: "Saicha José D. vs. Etcheverry Boneo Fernando y Bates Belgrano Héctor". Ejec. Prend. Expte. Nº 19290/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-8-68

Nº 30824

Por: **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL — SIN BASE

Derechos y Acciones sobre un Inmueble ubicado en esta Ciudad

El día 9 de agosto de 1968 a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: Sin Base: Los Derechos y Acciones sobre el Inmueble ubicado en esta Ciudad, Catastrado bajo el Nº 53214 F, Manz. 16a., Parc. 12A que le corresponde a doña MARIA DEL CARMEN NOGALES DE RIOS en condominio con Don SEVERINO RIOS, por título registrado a folio 27 asiento 62 del Libro 3 de Promesa de Ventas, cuya titularidad de dominio figura a nombre de Don José Domingo Baldovino, teniendo un valor fiscal de \$ 191.000 m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/CLEMENTE MARCELO y MARIA DEL C. NOGALES DE RIOS, Prep. V. E. y Emb. Prev. Expte. Nro. 18741/68. Señá 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 7-8-68

Nº 30813

Por: **EFRAEN RACIOPPI**

El 16 de agosto de 1968 a horas 16.45 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 182.400 m/n. un automóvil Ford mod. 1938, motor Nº 18F. 4568122, versé en Florida 308. Ordena señor Juez de 5ta. Nominación en los autos "Eduardo P. Boyadjian y Cía. S. R. L. vs. Medina Eduardo Humberto" Ejec. Prend. Expte. Nº 18905/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 2/al 6-8-68

Nº 30777

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**
JUDICIAL

Valiosa Finca en Guachipas

El día 16 de agosto de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates, sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo C. y C. en autos caratulados Ejecutivo "ARENALES S. A. vs. SOLA JUAN NEPOMUCENO", Expte. Nº 19075/68, remataré con base de Un millón setecientos cuarenta mil pesos m/n. (\$ 1.740.000 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble rural ubicado en el Dpto. de Guachipas, denominado "FINCA SANTA CLARA", Catastro Nº 223 y que le corresponde a don JUAN NEPOMUCENO SOLA por Título registrado a folio 97, Asiento

1 del Libro 2 R. I. de Guachipas. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 30 de julio de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 31-7 al 13-8-68

Nº 30771

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

El día 14 de agosto de 1968 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación. Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. "FIGUEROA CAMPERO LUIS FERNANDO MARIA vs. BUSTOS JORGE ARGENTINO", Expte. Nº 35435/68, remataré con Base de Doscientos catorce mil cuatrocientos pesos m/n. (\$ 214.400 m/n.) base del Crédito Hipotecario: Un inmueble ubicado en esta ciudad, en la intersección de las calles Ibazeta y 12 de Octubre que le corresponde al señor JORGE ARGENTINO BUSTOS, por título que se registra a folio 165, Asiento 1 del libro 179 de R. I. de Capital, Catastro Nº 23.661, Sección G, Manzana 16 B, Parcela 16. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Teléfono 17260. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 31-7 al 13-8-68

Nº 30770

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Asunto vs. Salomón Chain

Martillero ANDRES ILVENTO — Judicial

Quien por disposición del señor Juez Federal Dr. Don Carlos Alberto López Sanabria, rematará el día 9 de agosto de 1968 a las 11 horas, en el local de la Sucursal del Banco de S. R. de la Nueva Orán, en el juicio seguido vs. Salomón Chain por cobro de pesos. Expte. Nro. 54.152/63, situado calle C. Pellegrini esq. C. Egües, lo siguiente: 1 heladera comercial, marca "General Electric" motor Nº 13081-490195 A. V.-45; 1 máquina de escribir, marca "Remington Rand, portátil de 90 espacios; 1 escritorio de madera de 7 cajones y 1 mostrador de cedro de 10 metros de largo con tapa de vidrio, los que se encuentran en poder del depositario judicial señor Chain en Orán, donde podrán ser revisados. Publicación: El Intransigente y Boletín Oficial. Por informes al Banco o al suscrito; Andrés Ilvento, Martillero Público - Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad. - Matrícula 1097 - Año 1931.

Imp. \$ 1.400 e) 31-7 al 9-8-68

Nº 30764

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble — Base: \$ 560.000 m/n.

El día 19 de agosto de 1968 a hs. 18, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, importe del crédito hipotecario, una finca rural ubicada en el Partido de La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma de esta Provincia, con todo lo en él edificado, plantado y cercado, denominada "La Pérdida", compuesta de los siguientes inmuebles que forman uno solo; a) Dos lotes de terreno con superficie de cinco hectáreas cada uno, comprendida las dos fracciones dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Miguel Suárez; Sud, Este y Oeste, con propiedad de Ricardo y Elisa Romer. b) Dos fracciones de terreno, comprendida la **primera fracción** de 830 mts. en su costado Norte, 910,30 mts. en su costado Sud, 293,10 mts. en su costado Este, y 170 mts. al Oeste, limitando: Norte y Oeste, propiedad de Alberto Paz Martearena; Sud, con propiedad de Leopoldo Romer; y al Este, con la fracción de los demandados y de Bonifacio Suárez. **Segunda fracción**, de forma irregular y contigua a la anterior, con los límites y extensión que le dan sus títulos registrados a folios 370 y 104, asientos 9 y 9 de los Libros 8 y 13 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastros Nros. 466, 237 y 493. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en autos "Pujan Rubies, Pedro vs. Llaneras, Antonio y Llaneras, Bartolomé. Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 1078/67. Señala 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30758

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**Judicial — Inmueble ubicado en esta ciudad calle Deán Funes Nº 1213/1215 - Base \$ 644.800**

El día 14 de agosto de 1968 a horas 17, en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", de esta ciudad, remataré con la base de \$ 644.800 m/n. (Seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional), importe del préstamo hipotecario en primer término, el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Deán Funes y señalado con el número 1213/1215 de la mencionada arteria; y con extensión de 7,12 m. de frente por 41,23 m. de fondo en su lado sud y 31,27 m. en su lado norte; y de propiedad de la deudora doña Beatriz Rivera según títulos inscritos al folio 9, asiento 5, libro 32 del R. I. de la Capital, Nomenclatura catastral: Partida Nº 14.910. Cincunscripción 1ra. Sec. B. Manzana 17, Parcela 8, Catastro Nº 14.910. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación. Juicio: "Cufre de Ocampo, Beatriz vs. Rivera, Beatriz". Ejec. Hipot. Expte. Nro. 51.910/66. En el acto del remate el 30 por cien-

to de seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 230.— e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30744

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de agosto de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Exmo. señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, Ordinario "VILCA WENCES vs. CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S. A." Expte. Nro. 5427/68, remataré con base de Cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/n. (\$ 5.266.667 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en Rosario de Lerma, que le corresponde a Curtiembre General Güemes Sociedad Anónima, por Título Inscripto a Folio 453, Asiento 9 del Libro 15 de R. I. de Rosario de Lerma, Manzana 8, Parcela 13, Sección B, Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 25 de julio de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 29-7 al 9-8-68

Nº 30739

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 14 de agosto de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro remataré con la base de \$ 400.000 m/n., un inmueble ubicado en Avda. San Martín Nº 1024 entre calles Jujuy y Arenales, ciudad. Según título que le corresponde al demandado inscripta a folio Nº 71, asiento 1 del Libro 121 R. I. Capital, Catastro Nº 23882, Sección E, Manzana 21, Parcela 13 (14). Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio "Slodky Selma vs. Iannello Lorenzo". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 53424/67. Señala 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial 5 días diario Norte y 5 días El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30735

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 16 de agosto de 1968, a horas 18 en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 64.000 m/n., un inmueble en la calle Coronel Vidt entre las calles Delfín Huergo y Carlos del Castillo, ciudad, inscripta a folio 195, asiento 1 del libro 296 de R. I. Capital, Catastro 35229. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación. Juicio "Lima Atilia Domínguez de vs. Elio o Tomás Elio Báez". Ejec. Hipotecaria Expte. Nº

42182/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30734

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 9 de agosto de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con la base de \$ 266.667 m/n. o sea la 2/3 partes de la avaluación fiscal, un inmueble ubicado en calle José E. Uriburu esq. Irigoyen, ciudad, Catastro 20504, Sección C, Manzana 34, Parcela 1, le corresponde a Yolanda García por título inscripto a folio 479, Asiento 1 del Libro 219 de R. I. de Capital. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio caratulado "Codisa S. A. vs. Yolanda García y Rubén Altamirano". Ejec. Prend. Expte. Nº 41991/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30710

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL — Importante Inmueble

El día 8 de agosto de 1968 a horas 11 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición, Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en los autos caratulados. Ejecución Hipotecaria "ZERDA MARIA LAURA DE LOS RIOS de vs. ANA ZABOS DE ALFOLDY". Expte. Nº 42316/68, Remataré con base de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS m/n. (\$ 1.440.000.- m/n.), base del crédito hipotecario; Un Inmueble en esta ciudad con frente a la calle Santiago del Estero Nº 242 entre las de Pueyrredón y Vicente López, designado como unidad —01-01— Planta Alta, (Plano 89 de P. H), que le corresponde a doña ANA ZABOS de ALFOLDY, por Título registrado a Folio 268, Asiento 4 del Libro 4 de P. Horizontal, Catastro Nº 42268, Parcela 15 B, Manzana 65, Sección B, seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo, a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 23 de julio de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 25-7 al 7-8-68

Nº 30709

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

Importante Inmueble: Alvarado Nº 35|37 (altos). — Base \$ 1.340.205.—^{m/n}

El día 9 de Agosto de 1968, a horas 17 en Av. Belgrano 515 Ciudad, remataré con la Base de \$ 1.340.205.—^{m/n} (Un millón trescientos cuarenta mil doscientos cinco pesos moneda nacional) el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta calle Alvarado Nº 35|37 (altos) formando esqui-

na y salida a Av. Hipólito Irigoyen, que le corresponde a doña Artemis Portocala de Sánchez, por títulos registrados a Folio 75, Asiento 1 del Libro 5 de Propiedad Horizontal. Catastro Nº 51.761, Sección "C", Manzana 5, Parcela 1. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C: 1ra. Nom. Expte. Nº 53.938|68 en autos caratulados "Testimonio perteneciente al juicio Massutti Emilio Segundo vs. Sánchez Artemis Portocala de" Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 51.527|66). Señá 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y Diario Norte. Citase por este edicto a los acreedores: Tulia María Abram, Quevedo Juana Graciela Gómez Rincón de; Dirección General de Rentas, para que hagan valer sus derechos en la presente causa por el término de Ley.

Importe \$ 2.300.— e)24|7 al 6|8|68.

CITACION A JUICIO

Nº 30811

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación en los autos: "Jackow, Nicolás y Luisa Carcu de Jackow s/ Adopción de la menor Meregilda Maldonado, cita por edictos que se publicarán por diez días a doña VICTORIA G. MALDONADO, para que dentro del término de nueve días de la última publicación haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente en juicio. — Salta, 26 de julio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 16-8-68

Nº 30806

El Juez en lo Civil y Comercial 6a. Nominación CITA Y EMPLAZA por el término de diez días a los señores SAIRA DEL TRANSITO RUIZ DE NAVARRO Y PEDRO SERAFIN NAVARRO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de ADOPCION de su hijo menor JULIO NICOLAS NAVARRO solicitada por Dominga Guadalupe González Viuda de Méndez en Expte. 2282/68, bajo apercibimiento de designarse como Defensor al de Pobres y Ausentes. — Salta, julio 24 de 1968. — ROBERTO FRIAS, Juez.

Sin cargo e) 2 al 16-8-68

Nº 30785

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos: "Sandoval, Miguel Gerardo vs. Sandoval Carmen Palacio de, - Ordinario Divorcio y Separación de Bienes", cita a la demandada para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Lunes, miércoles y viernes

para notificaciones en Secretaría. — Salta, 25 de julio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 14-8-68

Nº 30741

El juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: "José Manuel Roldán solicita,

adopción del menor Jorge Kloster" Expte. Nro. 18.927/68. Cita por diez días a Dn. Jorge Kloster (padre) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, julio 1 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 29-7 al 9-8-68

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 30823

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los fines de la Ley Nº 11.867 se comunica que la firma Francisco Reynaldo Puertas, con negocio de Ramos Generales, Ganadería y Agricultura, con domicilio y asiento principal de sus actividades en "Finca Santa Rosa - Departamento Rivadavia - Banda Sud - Provincia de Salta, se transformará en "PUERTAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA" que se hará cargo de la totalidad del Activo y Pasivo y será la continuadora de los negocios de Francisco Reynaldo Puertas. Domicilio legal de las partes: Escribanía Sra. Stella Figueroa de Lavín, calle Córdoba Nº 82 - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 9-8-68

CONTRATO SOCIAL

Nº 30828

Conste que el original se encuentra con el sellado de Ley. — Salta, 31 de julio de 1968.

Entre los señores: JULIO OCTAVIO RUIZ MORENO, argentino, soltero, domiciliado en la calle Avenida Belgrano Nº 751 de la ciudad de Salta, L. E. 7.253.166, por una parte, Héctor Antonio Merello, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvarado 651 de la ciudad de Salta, L. E. 4.036.752, y REYNALDO ULIVARRI, argentino, casado, domiciliado en la calle Mitre Nº 875 de la ciudad de Salta, L. E. 3.883.329 por la otra, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El señor Julio Octavio Ruiz Moreno cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor H. Merello cinco mil cuotas de capital del valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional en total, que tiene y le corresponde en la sociedad: VINOS ETCHART S.R.L., constituida por con-

trato de fecha 3 de junio de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de junio de 1965 a folio 306, asiento 5.294 del libro 31 de Contratos Sociales. La cesión se realiza con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1967, por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional que el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos del cesionario en la siguiente forma un pagaré librado por la Sucesión Arnaldo Etchart con vencimiento el día 15 de octubre de 1969, por la suma de pesos 585.855 m/n. dejándose expresamente establecido que éste importe, superior, al correspondiente al capital, cedido, cancela toda deuda que por capital, cuenta particular u otros conceptos tenía a su favor el Sr. Julio Octavio Ruiz Moreno en la mencionada sociedad, de conformidad al convenio privado celebrado con fecha 22 de mayo de 1968, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma.

SEGUNDO: El señor Julio Octavio Ruiz Moreno, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la gerencia y por ende de la sociedad VINOS ETCHART S.R.L., y declara que no tiene reclamo alguno que formular, contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél.

TERCERA: Los señores Reynaldo Ulivarrí y Héctor A. Merello, únicos actuales componentes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas: PRIMERA, QUINTA, SEXTA y UNDECIMA del contrato social, en la siguiente forma:

Cláusula primera: en razón del ingreso del socio Héctor A. Merello, la cláusula primera se modifica únicamente en lo referente a la denominación social, que en lo sucesivo girará bajo el rubro: ULIVARRI y MERELLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Cláusula Quinta: Esta cláusula queda redactada en la siguiente forma: "Quinto: Capital Social. El capital social lo constituye la cantidad de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.000 m/n.) dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una,

suscriptas e integradas totalmente en partes iguales entre los socios señores Reynaldo Ulivarri y Héctor Antonio Merello.

Cláusula Sexta: Sustitúyese el primer párrafo de la cláusula sexta por la siguiente: "Sexto: Administración. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio Reynaldo Ulivarri, en el carácter de socio gerente, teniendo las más amplias facultades que sean menester para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. El socio gerente podrá...". El resto de la cláusula sexta se mantiene sin modificaciones.

Cláusula undécima: En donde dice: VINOS ETCHART 'SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, deberá decir: "ULIVARRI Y MERELLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho. — JULIO OCTAVIO RUIZ MORENO - HECTOR ANTONIO MERELLO - REYNALDO ULIVARRI.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores JULIO OCTAVIO RUIZ MORENO, HECTOR ANTONIO MERELLO y REYNALDO ULIVARRI.

VARRI, por haber sido reconocidas en mi presencia, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, doy fé. — GERARDO COLL, Escribano - Salta.

Imp. \$ 3.660

e) 6-8-68

AVISO COMERCIAL

Nº 30826

STRACHAN YAÑEZ S. A. C.

Pago de Dividendos

Se comunica a los señores Accionistas de Strachan Yañez S. A. C. que a partir del 12 de agosto de 1968, en la sede Social, Balcarce 428/38, Salta, se abonará el Dividendo del 66,37% hasta la acción Nº 10.741 y 8,90% desde la acción Nº 10742 al 13868, en acciones preferidas, contra entrega del cupón Nº 3, las fracciones menores de \$ 1.000 se abonarán en efectivo. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 8-8-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 30825

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio y los Estatutos Sociales se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de la firma PARTY SACIMAGI para el día 10 de agosto de 1968 a horas 21 en la sede social de calle Gral. Güemes 532, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del balance general, cuadro de resultados, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 2 cerrado el día 31 de julio de 1968.
- 2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
- 3º Elección de un Síndico Titular.
- 4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 5 y 6-8-68

Nº 30802

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

LERMA S A C I F I M A

De acuerdo con las prescripciones legales y Estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1968, a horas 17 en el local social de Zuviría 100, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Modificación de la redacción del Artículo 34 del Título VI, de los Estatutos Sociales, en lo referente a formación del Fondo de Reserva Legal.

Modificación del Artículo 39 - Título VIII, de los Estatutos Sociales, en lo referente a los cargos de Directorio.

El Directorio

31 de julio de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 14-8-68

Nº 30801

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

LERMA S A C I F I M A

De acuerdo con las prescripciones legales y Estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1968, a horas 17 en el local Social de Zuviría 100, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y cuadros anexos. Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1968.
- 2º Consideración de honorarios Directorio y gratificaciones al personal.
- 3º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
- 4º Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.

El Directorio

31 de julio de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 14-8-68

Nº 30781

SASTRE, ARNOLDI Y CIA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 15 de agosto del año en curso, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad calle Mitre 685 de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior, y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1968.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico y Retribuciones Art. 27 de los Estatutos.
- 4º Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.
- 5º Aprobación Revaluó Ley 17.335.

Salta, julio de 1968.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 31-7 al 6-8-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 30827

DESALOJO Y RECUPERO DE VIVIENDA - PRUEBA DEL DOMINIO Y DE INSUFICIENCIA DE COMODIDADES

No habiendo negado el demandado al contestar la acción, el carácter de propietario invocado por el actor, no es necesario que éste acredite el dominio del bien locado.

No es necesario que el propietario que aspira a recuperar su cosa acredite la insuficiencia de sus comodidades actuales, si vive en propiedad ajena.

1194 — Cám. Paz Letr. - Sala 2a. 23/5/68.
Expte. Nº 678/68. SOSA vs. FRIAS - DESALOJO.

Fallos: 1968, págs. 141/143, Dres. PEREZ y AMERISSE.

CONSIDERANDO:

- a) NULIDAD: Este recurso ha queda-

do desierto por cuanto el memorial de fojas 64/66 no lo fundamenta (art. 276 - Cód. Ptos. C. y C.).

b) APELACION. "He sostenido —dice el agraviado— que la acción deducida por don José Ricardo Sosa debía ser desestimada en mérito de que carecía de las condiciones inexcusables inherentes a su ejercicio, previstas y establecidas expresamente por la norma que el propio actor ha invocado, esto es, el art. 27 de la ley 16739". Esos "presupuestos o condiciones de fondo" que no habrían concurrido en autos para admitir la demanda, serían: 1º) Los relativos al título de dominio, al vínculo matrimonial y a la personería invocada para representar a sociedad conyugal; 2º) la "disponibilidad", por parte del actor, de otros bienes; que fue vendiendo para "preparar" el juicio contra su antigua inquilina; 3º) el incumplimiento de la contraprestación exigida por el artículo 27 de la Ley citada.

Puesto el juicio, la prueba sólo es necesaria cuando "se hayan alegados hechos conducentes acerca de los cuales no hubiera conformidad entre las partes" (art. 114 Cód. cit.). Y, si nó, argumentando en

sentido contrario, es suficiente la prueba procesal del reconocimiento expreso o tácito. Este principio, aunque formulado en una sección del procedimiento ordinario (Sec. 7a.; Tit. II), es de carácter general. es decir, rige para toda clase de controversia; incluido el juicio de desalojo ya que aquí también es indispensable demostrar los hechos litigiosos (doc. arts. 547, 548 y 551). Haciendo aplicación de aquel dispositivo resulta entonces que al actor no le era menester acreditar el dominio del inmueble alquilado, la celebración de su matrimonio, ni el poder para actuar por la esposa; pues tales precedentes no le fueron contestados en la audiencia de fojas 14-15. En tal caso, es irrelevante considerar ahora cual era la prueba idónea para acreditar los hechos ocurridos. Por eso, si ha de respetarse el orden de los diversos actos de procedimiento, como condición disciplinada de la discusión, lo expresado es bastante para concluir que esta secuela de agravios carece de fundamentos.

Acreditando sus incomodidades el derecho al recupero de la vivienda está concedido tanto al propietario de una sola, como al de varias viviendas; siempre que la pida para habilitarla con su familia, o personalmente, o por grupos familiares que sean ascendientes o descendientes suyos. La "disponibilidad" de diversas propiedades interesa a los efectos de determinar si el desalojante debe o no poner a disposición del inquilino requerido otra vivienda que llene adecuadamente sus necesidades indispensables; dado que esa circunstancia pudiera servir de índice respecto a la cuantía de los bienes de fortuna (Arts. 27 y 29, ley 16.739). Claro que si el locador se exceptiona de toda contraprestación y el litigio lo revela una persona acaudalada, el desalojo sería impropio.

De acuerdo con la doctrina reseñada, es indiferente que el actor "haya enajenado valiosos inmuebles" con el deliberado propósito de "preparar" esta demanda; pues igual estaba facultado para tentar la recuperación de alguno aún cuando los hubiera conservado hasta el momento del juicio. Teniendo en cuenta, y resulta irónico destacarlo, que el objetivo de la ley es seguirle al mismo propietario, de entre sus propios bienes, viviendas más comfortable, mejor valiera considerar si los inmuebles vendidos con anterioridad ofrecían comodidades suficientes. Ello, en el supuesto de que la ley permitiera remitirse a la pretérita "disponibilidad habitacional" del solicitante. Cuestión ésta que no viene al cabo resolver ahora en razón de que, cualquiera que fuese la conclusión en torno a la antigüedad que debiera cumplir el locador como propietario de única vivienda, no in-

cidiría en la solución de este caso particular.

En efecto; se conoce, por el informe de fojas 36, que fueron vendidos: 1º) en mayo-29-1959, tres inmuebles de Rosario de la Frontera por el precio único de pesos 6.000 m/n.; 2º) otro del mismo lugar, en Setiembre-22-1959, por \$ 2.000 m/n.; 3º) en Abril-10-1964, un inmueble de esta ciudad, por \$ 102.000 m/n.; 4º) en Noviembre-21-1966, otros tres, también del departamento capital, por el precio Único de \$ 30.000 m/n. Analizando separadamente cada operación en punto al precio, época de venta, ubicación y número de inmuebles comprendidos, no cabe dudas que eran terrenos baldíos; sin edificación. Bajo este aspecto son indiferentes a la ley porque así no pueden suplir la necesidad de vivienda; es decir, no pueden proveer habitación. Y, por consiguiente, al desalojante tampoco le habrían para solucionar su problema de insuficiencia, así que los mantuviera en su poder hasta la fecha. Por eso se advertía que, de todos modos, el dominio, pasado o presente, sobre aquellos inmuebles podían influir en contra del locador: ya que ninguno era habitable como vivienda. Hecho que por otra parte no era obligatorio demostrar porque la exigencia de que el propietario que aspira a recuperar su casa acredite la insuficiencia de sus comodidades actuales, sólo rige cuando ocupa total o parcialmente otra casa suya pero no cuando mora en domicilio ajeno; según lo documentado al realizar la inspección de fojas 32 vta. 24 (J.A. 1965 -I-, pág. 423).

Sumando las operaciones anotadas por la Dirección General de Inmuebles (fs. 36) el vendedor obtuvo el importe de \$ 140.000; que no recibió de contado, sino "a plazos" (fs. 30, pos. 3a.). Ese capital, si lo tuviera hoy, equivaldría, aproximadamente, a un sólo sueldo de cualquier funcionario público de alguna jerarquía. Y considerando su formación fraccionada, la representatividad económica, poder adquisitivo o rendimiento financiero, tiene que ser inferior al capital completo. De manera que es exagerada la significación que le dá el apelante. Como se vé, es indiferente la época de influencias la cuantía, anterior o actual, de los inmuebles realizados, no constituye "bienes de fortuna". A causa de este resultado, son aplicables los mismos fundamentos del párrafo precedente; en el sentido de que, para liberar la contraprestación, no tiene objeto resolver en autos, si la modestia económica del locador debe contarse desde diciembre-31-1960, o basta con que exista al tiempo de la demanda. Porque en ambos casos, no representa pudencia.

Que por tanto,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA
DE PAZ LETRADA:

DECLARA desierto el recurso de nulidad y CONFIRMA, con costas, la sentencia apelada. Al efecto, regula en la suma de \$ 3.570 los honorarios del Dr. Adolfo

Arias Linares; y de \$ 1.785 m/n. los del doctor Eduardo González.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje. — Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Alfredo Ricardo Amerisse. — Es copia: JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 6-8-68

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA